

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto núm.289

Popayán, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: VERBAL – REINVINDICATORIA

Demandante OMAR FERNANDO REVELO

Demandado XIMENA TRUJILLO

Radicación: 1900143003-2022-00342-00

Ha venido a despacho la presente demanda VERBAL REINVINDICATORIA adelantada por OMAR FERNANDO REVELO, a través de apoderado judicial contra XIMENA TRUJILLO, encontrándose vencido el término concedido para subsanar la demanda, a fin de que se aportara: el memorial poder conforme a las de la ley 2213 de 2022 por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020, esto era no solo indicando su dirección electrónica, sino manifestando o demostrando que la misma es la Registrada en el Registro Nacional de Abogados.

Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 ibídem se procederá a rechazar la presente demanda.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

R E S U E L V E

1.- RECHAZAR la presente demanda VERBAL REINVINDICATORIA adelantada por OMAR FERNANDO REVELO, a través de apoderado judicial DR. CARLOS MUÑOZ LOPEZ contra XIMENA TRUJILLO MONTENEGRO por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

2. ORDENAR notificar esta decisión al apoderado judicial mediante el estado electrónico de la Pagina Web que tiene el despacho, advirtiéndole que no habrá lugar a desglose de los anexos presentados con la demanda, por cuanto la misma fue presentada de manera virtual.

3. Previa cancelación de su radicación, ARCHIVARSE en los de su clase.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

Pili

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
POPAYAN

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
estado No.____Hoy, ____ de julio de 2022

MARIA DEL PILAR SUAREZ G.

Secretaria